

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 3059.

MARTES 21 DE FEBRERO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por resolución de 18 del actual se ha servido S. A. el Regente del Reino aprobar la propuesta hecha por el inspector general de caballería, y nombrar para los empleos que se hallan vacantes en los regimientos de dicha arma correspondientes á los turnos de ascenso y reemplazo á los individuos siguientes:

A D. Segundo Perez, ayudante del regimiento del Rey, núm. 1, para capitán de la cuarta compañía del mismo cuerpo.

Al capitán graduado D. Pablo Velez, teniente del regimiento de la Albuera, núm. 10, para capitán de la octava compañía del del Príncipe, núm. 3.

Al capitán graduado D. Eulogio Mingo, ayudante supernumerario del regimiento de la Constitución, núm. 8, para capitán de la séptima compañía del del Infante, núm. 4.

A D. Blas Ruiz, teniente del regimiento de Borbon, número 5, para capitán de la quinta compañía del mismo cuerpo.

Al comandante graduado D. José de Llano y Carranza, capitán supernumerario del regimiento de Almansa, núm. 11, para capitán de la segunda compañía del mismo cuerpo.

A D. Ramon Franch, capitán supernumerario del regimiento de España, núm. 12, para capitán de la sexta compañía del mismo cuerpo.

Al capitán graduado D. Francisco Gomez, ayudante del regimiento de la Reina, núm. 2, para capitán de la segunda compañía del regimiento de Numancia, núm. 14.

A D. Luis Carrillo, capitán supernumerario del regimiento de Numancia, núm. 14, para capitán de la sexta compañía del mismo cuerpo.

A D. Gerónimo Diaz, capitán del regimiento de Sagunto, núm. 15, para capitán de la compañía de tiradores del mismo cuerpo.

Al capitán graduado D. Gabriel Saez, teniente del regimiento de Villaviciosa, núm. 9, para capitán de la segunda compañía del regimiento de Sagunto, núm. 15.

A D. Manuel Enrile, capitán supernumerario del regimiento Húsares de la Princesa, para capitán de la sexta compañía del mismo cuerpo.

Al capitán graduado D. Pedro Navas, ayudante del regimiento de la Albuera, núm. 10, para capitán de la tercera compañía del escuadrón de Madrid.

Al comandante graduado D. José Santiago, ayudante supernumerario del regimiento del Rey, núm. 1, para ayudante del cuarto escuadrón del mismo regimiento.

Al capitán graduado D. Joaquín Saucristobal, teniente del regimiento de la Reina, núm. 2, para ayudante del primer escuadrón del mismo cuerpo.

A D. Juan Huerta, teniente del regimiento de Villaviciosa, núm. 9, para ayudante del primer escuadrón del mismo cuerpo.

Al capitán graduado D. Luis Vallejo, ayudante supernumerario del regimiento de Numancia, núm. 14, para ayudante del cuarto escuadrón del de Villaviciosa, núm. 9.

Al capitán graduado D. Joaquín Gonzalez de Fleitas, teniente del regimiento de la Albuera, núm. 10, para ayudante del segundo escuadrón del mismo cuerpo.

A D. Ramon Bosch, teniente del regimiento de España, núm. 12, para ayudante del segundo escuadrón del mismo cuerpo.

A D. Manuel Leon, teniente del regimiento de la Reina, núm. 20, para teniente de la segunda compañía de tiradores del mismo cuerpo.

Al teniente graduado D. José Gonzalez, portaestandarte del regimiento de la Reina, núm. 2, para teniente de la primera compañía del mismo cuerpo.

A D. Pablo Ferriz, alférez del regimiento del Infante, núm. 4, para teniente de la primera compañía del mismo cuerpo.

A D. Juan Antolin, alférez del regimiento de Leon, número 7, para teniente de la cuarta compañía del del Infante, núm. 4.

Al teniente graduado D. Salvador Casanova, alférez del regimiento de Leon, núm. 7, para teniente de la tercera compañía del de Castilla, núm. 6.

Al capitán graduado D. Juan Cotarelo, alférez supernu-

merario del regimiento de Leon, núm. 7, para teniente de la primera compañía del mismo cuerpo.

A D. Vicente Pineda, teniente del regimiento del Rey, núm. 1, para teniente de la cuarta compañía del de la Constitución, núm. 8.

A D. Bernardo Villamil, teniente del regimiento de Villaviciosa, núm. 9, para teniente de la compañía de tiradores del mismo cuerpo.

Al teniente graduado D. Blas Poyatos, alférez del regimiento de Borbon, núm. 5, para teniente de la segunda compañía del de Villaviciosa, núm. 9.

A D. Francisco Raustenstrauch, portaestandarte supernumerario del regimiento de Sagunto, núm. 15, para teniente de la cuarta compañía del de Villaviciosa, núm. 9.

Al capitán graduado D. Manuel Santos, teniente del regimiento de la Albuera, núm. 10, para teniente de la compañía de tiradores del mismo cuerpo.

A D. Salvador Vargas, teniente del regimiento de la Albuera, núm. 10, para teniente de la compañía de tiradores del mismo cuerpo.

A D. Francisco Garcia Tejada, teniente del regimiento de Pavia, núm. 16, para teniente de la compañía de tiradores del de la Albuera, núm. 10.

Al teniente graduado D. Juan Buitrago, alférez supernumerario del regimiento de España, núm. 12, para teniente de la primera compañía del de la Albuera, núm. 10.

A D. Bartolomé Gonzalez, alférez supernumerario del regimiento de Borbon, núm. 5, para teniente de la segunda compañía del regimiento de la Albuera, núm. 10.

Al teniente graduado D. Antonio Lopez Moya, alférez del regimiento del Príncipe, núm. 3, para teniente de la tercera compañía del de la Albuera, núm. 10.

A D. Claro Lopez, alférez del regimiento de la Albuera, núm. 10, para teniente de la quinta compañía del mismo cuerpo.

Al capitán graduado D. Sebastian Gutierrez, teniente supernumerario del regimiento de España, núm. 12, para teniente de la segunda compañía del mismo cuerpo.

Al comandante graduado D. Manuel Rodriguez Fito, teniente supernumerario del regimiento de España, núm. 12, para teniente de la tercera compañía del de Lusitania, número 13.

Al capitán graduado D. José María Pastrana, alférez del escuadrón de Madrid, para teniente de la sexta compañía del regimiento de Lusitania, núm. 13.

A D. Diego Gonzalez, alférez del regimiento de Pavia, núm. 16, para teniente de la octava compañía del mismo cuerpo.

A D. José Gonzalez Muñoz, portaestandarte del regimiento de Borbon, núm. 5, para portaestandarte del segundo escuadrón del regimiento de la Reina, núm. 2.

Al alférez graduado D. José Aguado, sargento primero del regimiento de Almansa, núm. 11, para alférez de la quinta compañía del regimiento del Príncipe, núm. 3.

A D. Francisco de Tuero, alférez del regimiento de Castilla, núm. 6, para alférez de la compañía de tiradores del mismo cuerpo.

Al alférez graduado D. Diego Aranda, sargento primero del regimiento de Numancia, núm. 14, para alférez de la séptima compañía del regimiento de Castilla, núm. 6.

A D. Mateo Vicente Fernandez, cadete del escuadrón de Madrid, para alférez de la octava compañía del regimiento de Castilla, núm. 6.

A D. Luis Guajardo, cadete del escuadrón de Madrid, para alférez de la primera compañía del regimiento de Leon, número 7.

A D. Saturnino Casas, alférez del regimiento de la Constitución, núm. 8, para portaestandarte del primer escuadrón del mismo cuerpo.

A D. Francisco Yañez Pardo, alférez del regimiento de la Constitución, núm. 8, para portaestandarte del tercer escuadrón del mismo cuerpo.

A D. Mariano Escovedo, alférez supernumerario del regimiento de la Constitución, núm. 8, para alférez de la tercera compañía del mismo cuerpo.

A D. Carlos Sousa, cadete del regimiento de la Constitución, núm. 8, para alférez de la octava compañía del mismo cuerpo.

A D. Lucas Igoa, alférez supernumerario del regimiento de Villaviciosa, núm. 9, para alférez de la primera compañía del mismo cuerpo.

A D. Benito Gonzalez, sargento primero del regimiento de Almansa, núm. 11, para alférez de la tercera compañía del de la Albuera, núm. 10.

Al alférez graduado D. Ramon Martinez, sargento primero del regimiento de España, núm. 12, para alférez de la tercera compañía del de Almansa, núm. 11.

A D. Martín Antonio Valverde, cadete del regimiento del

Rey, núm. 1, para alférez de la tercera compañía del regimiento de Almansa, núm. 11.

Al alférez graduado D. Antonio Ordoñez, sargento primero del regimiento de Leon, núm. 7, para alférez de la cuarta compañía del de Almansa, núm. 11.

A D. Ventura Platas, alférez supernumerario del regimiento de Lusitania, núm. 13, para alférez de la primera compañía del mismo cuerpo.

A D. Francisco Ruff, cadete del regimiento de Sagunto, núm. 15, para alférez de la octava compañía del de Lusitania, núm. 13.

A D. Pelegrín Peñarocha, sargento primero del regimiento de Almansa, núm. 11, para alférez de la primera compañía del de Numancia, núm. 14.

A D. Angel Borrado, cadete del escuadrón de Madrid, para alférez de la sexta compañía del regimiento de Numancia, núm. 14.

A D. Fernando Vic, alférez del regimiento de Pavia, número 16, para alférez de la compañía de tiradores del mismo cuerpo.

A D. Mariano Mendicuti, cadete del regimiento de Pavia, núm. 16, para alférez de la primera compañía del mismo cuerpo.

A D. Gonzalo Chacon y Romero, cadete del regimiento del Rey, núm. 1, para alférez de la cuarta compañía del de Pavia, núm. 16.

A D. Félix Mateo, sargento primero del regimiento de España, núm. 12, para alférez de la primera compañía del de Húsares de la Princesa.

S. A. el Regente del Reino se ha servido conceder el retiro que conforme á reglamento les corresponde á los individuos siguientes:

D. Agustín Serrano y Zúñiga, coronel graduado de caballería y sargento mayor de la plaza de Melilla.

D. Ramon Valladares, capitán de infantería y primer ayudante de la plaza de Badajoz.

D. Domingo Garcia Valdés, teniente coronel mayor de infantería, excedente.

D. Francisco Lorente, capitán del regimiento infantería número 3.

D. Juan Francisco Gutierrez, teniente del propio regimiento.

D. Tomas Cruz Villegas, subteniente supernumerario del regimiento infantería núm. 8.

D. Angel Gidad y D. José Labiano, capitanes del regimiento infantería núm. 22.

D. Juan Benito Gajate, teniente del regimiento infantería de la Habana.

D. José Joaquín de Herbella, teniente de infantería, afecto al depósito de militares transeúntes de la isla de Cuba.

D. Miguel Antonio Fernandez, teniente del batallón provincial de Tay.

Y las licencias absolutas que para retirarse del servicio han solicitado D. Sebastian Alonso Carlos, alférez del regimiento 10 de caballería, y D. Agustín Maldonado, alférez de dicha arma, procedente del extinguido cuerpo de Guardias de la Real Persona.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de la isla de Cuba en 7 de Enero próximo pasado da parte de continuar inalterable el orden y tranquilidad en la capital y demas puntos de la misma; y avisa igualmente haber sido fallada por el tribunal de aquella comision militar la causa seguida contra algunos negros del ingenio Arratia, en la jurisdicción de Macuriges, que se insubordinaron en el mes de Julio último, habiéndose impuesto entre otras penas la de presidio á cinco de los principales reos, cuya sentencia se llevó á efecto.

Segun comunicaciones del Sr. comandante general de aquel apostadero, habiéndose tenido noticias de los sucesos de la Republica de Méjico, salió el 4 del citado Enero el bergantín de guerra *Patriota* á recorrer los puertos del seno mejicano con el fin de proteger el comercio é intereses españoles; y con igual objeto se habia mandado que la fragata *Isabel II* pasase inmediatamente á la costa de Yucatan por saberse que los mejicanos tenían bloqueado á Campeche, y se habian apoderado del pueblo de Lerna, del punto nombrado la Atahya y del fuerte de San Fernando; debiendo recorrer tambien dicha fragata con el propio fin los puertos de Veracruz, isla de Sacrificios y Tampico.

El mismo Sr. comandante general se proponía reunir hasta seis buques, y salir personalmente con ellos á recorrer la costa de la isla de Cuba.

Por resolución de 13 y 18 del actual se ha servido S. A. el Regente del Reino conceder á las villas de Santibañez de Zarzaguda y Hontomin, ambas en la provincia de Burgos, el permiso de celebrar una feria anual en el día 1º del mes de Marzo.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por decreto de 11 del corriente se ha servido S. A. el Regente del Reino resolver que D. José Alonso vuelva á la plaza que obtenia en el tribunal supremo de Justicia cuando tuvo á bien nombrarle Ministro de este ramo.

Igualmente han sido nombrados promotor fiscal de Mora de Rubielos D. Juan Maicas, electo de Yeste, que anteriormente ha servido la misma; de Ramales D. Gregorio Diaz Bravo, que lo era de Villarcayo; de Villarcayo D. Marcos García Malabear, que lo era de Ramales; de Colmenar Viejo D. Ramon Gonzalez Arenas, electo de Lillo; de Tarrasa D. José Rovira y Bosch, que la servia en comision; de Ugijar, interino, D. Antonio Tello; de San Martin de Valdeiglesias, tambien interino, D. Quiotín Azaña; de Alhama D. José María Mira, que servia en comision igual destino en Montefrío; de Montefrío D. Antonio Gomez Cebreros; de Gandesa D. Agustin del Hierro; de Galdar, en Canarias, D. Francisco Alfonso, y de uno de los juzgados de Sevilla D. Antonio Gutierrez, que lo era interino.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### TURQUIA.

Constantinopla 18 de Enero.

Se han suscitado contestaciones entre Sarim-effendi, Ministro de Negocios extranjeros, y el encargado de Negocios de Austria, relativas á la navegacion por el vapor en el mar Negro. El Gabinete de Viena habia conseguido de la Puerta otomana que los barcos de vapor austriacos pudiesen trasportar pasajeros á Trebisonda en union con las compañías de barcos de vapor turcos; pero Sarim-effendi ha dado últimamente órdenes en contrario. Mr. de Kletjel, encargado de Negocios de Austria, ha reclamado; pero no habiendo dado oidos Sarim-effendi á sus reclamaciones, el encargado de Negocios ha interrumpido todas sus relaciones diplomáticas con la Puerta. Los embajadores de Francia y de Inglaterra apoyan en estas circunstancias á Mr. de Kletjel, y aun se dice que el gran visir ha censurado la conducta de Sarim-effendi. Mr. de Kletjel ha expedido últimamente á Viena tres correos, y es probable que el Gabinete austriaco no cederá. En este caso es de creer que Sarim-effendi se verá en la necesidad de dejar el Ministerio, lo que producirá algunos cambios en el Gabinete.

Se dice que Sarim-effendi, cediendo á las insinuaciones de Rizza-bajá, trata de prohibir á los otomanos el uso de los paños austriacos, porque Rizza piensa establecer en Ismed una fábrica de este género; pero como los paños austriacos no son de un precio muy subido, la fábrica de Rizza no podrá prosperar. (*Gaz. d'Augsbourg.*)

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 11 de Febrero.

Hemos recibido noticias de Rio Janeiro hasta el 25 de Diciembre. Se creia generalmente que Mr. Ellis no conseguiria realizar un tratado de comercio ventajoso, pues los cañones de la escuadra francesa estaban allí para impedirlo. Se aguardaba que la escuadra británica recibiria refuerzos para ponerse en estado de rivalizar con la de Francia. El Principe de Joinville, á quien se esperaba en Rio Janeiro, no habia llegado en la expresada fecha. (*Morning-Herald.*)

Parece cierto que la Reina regresará á la ciudad el miércoles próximo. Desde el 10 de Abril se empezarán á contar los dias que deberán preceder á un acontecimiento crítico y feliz (el alumbramiento de S. M.). La Reina ha comprendido muy bien todo el perjuicio que resultaria para el comercio la prolongacion de su permanencia en Windsor. La situacion del comercio es deplorable comparativamente á lo que era en el año anterior con motivo del bautismo del Principe de Gales y del viaje de S. M. el Rey de Prusia á Inglaterra.

(*Morning-Post.*)

#### FRANCIA.

Paris 13 de Febrero.

El tratado de navegacion concluido con la Rusia no merece la aprobacion general en Inglaterra. La igualdad establecida entre los buques de las dos naciones no puede menos de originar perjuicios á la marina mercante inglesa, porque la primera materia, la madera de construccion, la brea, los viveres y los salarios estan á mas bajo precio en Rusia que en la Gran Bretaña, y empieza á temerse en Inglaterra que una parte del comercio de transporte pase de los buques ingleses á los rusos. Estas desventajas no se compensan con ninguna reduccion en los derechos que gravan sobre los productos manufacturados de la Gran Bretaña, y un periódico ingles se explica sobre el asunto en estos términos:

Si en el tratado se hubiera hecho alguna rebaja en los derechos de entrada de los productos ingleses en los puertos rusos, entonces pudiera considerarse como favorable, no obstante los perjuicios que indudablemente ha de producir en los intereses de la navegacion. Pero en los términos en que se halla concebido el tan ponderado tratado, no puede producir ningun bien, y si mucho mal. Felicitar al pais por esto, considerándolo como un medio de aminorar la miseria, es el mayor de los escarnios. (*Debats.*)

Reschid-bajá, el embajador de la Puerta otomana cerca del Gobierno frances, ha salido ayer de Paris en direccion de Constantinopla, adonde llegará por tierra. (*Id.*)

Se lee en la *Gaceta de Berlin* del 7:

En la sesion de hoy la asamblea de los delegados de la ciudad se ha ocupado exclusivamente del asunto sobre dar ó no publicidad á los debates. Todos los delegados, excepto uno, estaban presentes. Puesta á votacion si se admitiria al publico á los debates, 45 individuos se declararon en pro y 56 en contra. Todavía no se ha logrado ponerse de acuerdo sobre el modo de establecer la cuestion concerniente á la publicacion limitada. (*Idem.*)

Hemos recibido noticias de New-York hasta el 19 de Enero, las cuales son de poco ó ningun interes.

El Gobierno ha concluido las diligencias concernientes al asunto del *Sommers*. Muchos periódicos americanos censuran la conducta de Mackensie, y sostienen que á pesar de la habilidad con que se defiende deberá salir condenado.

(*National.*)

Escriben de Berlin:

Se trata en el ministerio de Hacienda de dar pasos para entrar en relaciones comerciales con la China.

Este ejemplo deberia seguirlo la Francia, y seria muy importante que no perdiese tiempo. (*Id.*)

Se hablaba hoy en la sala de conferencias de la Cámara que Mr. Molé habia recibido el encargo de componer un Ministerio. Decíase tambien el nombre de los individuos que debian entrar en la combinacion, y se citaba á MM. Billault, de Salvandy, Saint-Marc-Girardin, Ducos, Vivien, el mariscal Valee y Pelet (de la Lozere). Tambien circulan otras listas; pero todos estan conformes en la inminente caida del Ministerio. (*Id.*)

## MADRID 20 DE FEBRERO.

Ayer ha conseguido un entero triunfo en esta corte el partido ministerial, y que hoy se ven obligados á confesar, si bien á su modo, los periódicos de todos colores. Ese triunfo será sin duda precursor del mas completo que va á conseguir en todo el reino, y que afirmará para siempre el trono y la Constitucion, á despecho de los que á ambos combaten. Nuestros lectores ya conocerán que aludimos á la aprobacion de la candidatura para Diputados y Senadores por esta provincia, que se verificó en el salon de Columnas del Excmo. ayuntamiento, despues de una animada sesion que duró no menos de once horas.

Todas las personas que componen esa candidatura son altamente recomendables por sus dotes y talentos, por sus títulos á la confianza pública, y por sus compromisos con la causa del orden y de la libertad: todas pasan asimismo por de opiniones iguales á las del actual Gabinete. En esto nos fundamos para asegurar que aquel ha conseguido un señalado triunfo.

Hé aqui pues la candidatura de que hacemos mencion, y que recomendamos á todos los buenos españoles, encargándoles que no se dejen seducir por culpables y embozadas sugestiones.

#### SEÑORES DIPUTADOS.

Marques del Socorro.  
D. Pedro Beroqui.  
D. Mariano Llorente.  
D. José Mendez.  
D. Matias Angulo.  
D. Leon Garcia Villareal.  
D. José Vidal.  
D. Manuel Gil Santibañez.  
D. Felipe Gomez Acebo.  
D. Juan Maguiro é Iribarren.

#### SEÑORES SENADORES.

D. Agustin Argüelles.  
D. José Tomé y Ondarreta.  
D. Juan Manuel Ortiz.  
D. Leandro Rodrigo de la Torre.  
D. Juan Maguiro é Iribarren.  
D. Matias Angulo.

Sobre el manifiesto del Regente del Reino dicen lo siguiente el *Observador navarro* y el *Defensor del pueblo*.

*El Observador navarro.*

El ilustre Regente del Reino dirige su voz á los españoles, y no dudamos que sus palabras produzcan un efecto mágico en todo liberal honrado que no desea otra cosa que la consolidacion de las instituciones liberales y la felicidad y ventura de esta desgraciada patria.

El manifiesto del héroe de Luchana destruye completamen-

te el vasto plan fraguado por los enemigos personales del primer magistrado de la nacion y de las instituciones constitucionales; pues con sus palabras vienen abajo las gratuitas acusaciones y las calumnias groseras que sin dato alguno se han permitido los enemigos de la situacion actual dirigir á la persona del Regente del Reino, sin mas idea que introducir el desorden y desconfianza entre los amantes de la Constitucion, y proporcionar de este modo el triunfo mas completo á los enemigos de la libertad.

Es tan interesante, bajo de todos aspectos, el documento que presentamos hoy á la consideracion de los buenos patriotas; tan sublime la descripcion de los hechos, y tan puro y lógico el lenguaje que contiene, que desde luego no haríamos mas que desvirtuarle si nos propusiésemos comentarlo: por lo tanto nos limitamos por hoy á llamar la atencion de nuestros lectores sobre las palabras del Duque de la Victoria, seguros de que nada puede haber mas grato para los verdaderos liberales que el ver las elevadas y patrióticas ideas del Gefe temporal del Estado, expresadas con la sencillez y franqueza propias del honrado y virtuoso soldado, que despues de haber dado la paz y la libertad á sus compatriotas, está dispuesto á hacer hasta el sacrificio de su propia existencia en defensa del trono de nuestra inocente Reina y de las instituciones liberales, objetos exclusivos del amor y respeto de todos los buenos españoles.

*El Defensor del Pueblo.*

Este documento es importante en mas de un concepto. Pone en evidencia los sentimientos altamente liberales del Gefe del Estado, justifica la disolucion de las últimas Cortes, y es un solemne mentis dado á sus infames calumniadores.

En las actuales circunstancias, en los momentos en que el pais se prepara á nombrar sus representantes, menester era que se hiciera oír la voz del Gefe supremo del Estado, contra quien habian lanzado los enemigos de nuestras instituciones la mas atroz, la mas terrible de las imputaciones, la de abrigar proyectos inconstitucionales y miras de usurpacion.

Un dia y otro dia la prensa servil empuñaba arma tan alebrosa contra el pacificador de España: un dia y otro dia habia vertido tan venenosa especie: un dia y otro dia aseguraba que se preparaba el golpe que habia de hundir nuestras libertades; y ni las denegaciones de los órganos del poder, ni las seguridades dadas continuamente por los periódicos progresistas habian bastado para impedir la continuacion de esas acusaciones injuriosas, cuyo objeto era hartar conocido para los hombres reflexivos y pensadores.

Al principio creyeron que los periódicos oficiales no responderian á las acusaciones que á cierto partido convenia formular contra el primer magistrado de la nacion; se imaginaron que no se atreverian á desmentirlas de una manera terminante y franca.

Salieron fallidos sus cálculos; pero esto no les estorbó de manera alguna para proseguir en el sendero de las imposturas. Fingieron no prestar fe á las palabras sinceras y veraces de los periódicos autorizados; y lejos de cesar en ese lenguaje, redoblaron sus injuriosas imputaciones, porque juzgaron que con tal perseverancia en la mentira podria lograrse darle alguna apariencia de verdad.

Muy bien sabian que el Regente del Reino, si alguna ambicion tenia, seria tan solo ambicion de gloria, y que jamas podria concebir un pensamiento, ni llevar á cabo un proyecto que eclipsara el brillo de su nombre, y empañara el lustre de su espada. Pero era conveniente á los enemigos del Duque y de la Constitucion vigente hacer concebir á los incautos y crédulos, que por desdicha no escasean en todas partes, terribles sospechas contra el hombre que era el mas firme sosten de las instituciones, el escudo mas fuerte de nuestras libertades.

Y convenia tanto mas cuanto que de esta suerte podria alcanzarse algun fruto en la próxima lucha electoral, esparciendo la alarma y agitando los ánimos de las personas que se hallan dispuestas á creer hasta los mayores absurdos. Una fraccion osada del bando retrógado habia publicado un programa, en el que con el mayor descaro se menta vilmente ante la nacion, asegurando que el trono se hallaba amenazado, y que nuestras instituciones corrian grave riesgo; y fundábanse en estas imposturas para solicitar la liga monstruosa de los mas opuestos bandos, y fomentar la division entre los miembros de nuestra comunión política. En tal situacion se hacia indispensable que el Regente hablara: sus palabras habian de dejar y han dejado en efecto confundidos á sus viles detractores, y desmoronado tal vez en una hora la obra entera de sus maldades. Y esas palabras han sido explicitas y terminantes. Léanla una y mil veces los que atribuan al denodado guerrero, que por tantas ocasiones ha salvado la libertad y el trono de nuestra inocente Reina, y nada tendrán que responder; léanla y se llenarán de vergüenza al ver cuán torpes é inicuas fueron y aun son sus imposturas.

¿Quién puede dudar, si es que alguien dudó, de las puras intenciones del Regente del Reino cuando salen de su boca estas palabras? "Cien veces lo he dicho y jurado, y otras ciento lo repetiré y juraré: conservar, consolidar la libertad política civil de nuestra patria, mantener ileso el trono constitucionale de Isabel II, y deponer á sus pies la autoridad que ejerzo en su nombre en el punto mismo que lo dispone la ley fundamental: tales son mis deberes." Ya lo oís, ya lo oye la nacion entera: el hombre á quien sus enemigos le imputan miras ambiciosas compromete ante el pais una palabra solemne de no desmentir en lo sucesivo su amor y respeto al trono y á las instituciones, en cuya defensa ha vertido su sangre en mil combates. Otro dia continuaremos.

En el *Eco del Comercio* se lee lo siguiente:

Junta electoral de la provincia de Madrid.—Conforme habiamos anunciado se reunieron ayer en el salon de Columnas de ayuntamiento gran número de electores, el cual fue creciendo en términos de no haber en dicho local á las dos horas de comenzada la sesion, y hasta las seis de la tarde no cedió algun tanto la concurrencia. En los bancos de la izquierda se notaban mas electores ministeriales, lo que inferiamos por las muestras mas ó menos pronunciadas de aprobacion ó desaprobacion, y por hallarse inmediato á la tribuna de aquel el Sr. Infante, Codorniu y otros miembros influyentes y empleados.

A las diez, minutos mas ó menos, se abrió la sesión, habiéndose elegido por presidente al Sr. D. Juan Alvarez y Mendizabal, alcalde primero, á instancia del Sr. Villareal, presidente de la comision central, y de otros, á pesar de haber manifestado la autoridad local que se le relevase de aquel cargo, pues en aquel sitio queria aparecer nada mas que como elector, pues se habia propuesto tomar la palabra en aquel sentido. Sus excusas no se estimaron bastantes, y ceder á las vivas instancias de la reunion. Ocupó la presidencia, suplicando quedara de vicepresidente el Sr. Villareal, y de secretarios los Sres. Madoz y Elduayen.

Declaramos en obsequio de nuestra imparcialidad y justicia que el Sr. Mendizabal ha sido feliz en sus discursos, que ha dirigido la discusion bastante bien, y que ha arrancado vivos aplausos cuando ha expresado que renunciaria y renunciaba el honroso cargo de Diputado, pues llenaba su ambicion el de alcalde de esta heroica villa, porque le proporcionaba el placer de poner en planta mejoras y beneficios para este vecindario, cuyos trabajos se hallaban adelantados, y que se envidiaba de poder asegurar se llevarian á cabo.

Se comenzó leyéndose el programa redactado por la comision, y que ayer insertamos. Terminada la lectura se suscitaban algunas cuestiones de orden; y por último se acordó entrar en la discusion de si debía ó no admitirse programa para la candidatura.

El Sr. Gelabert tomó la palabra en contra, alegando que la comision no tuvo facultades por no estar autorizada para su redacción: el Sr. Olózaga lo defendió como individuo de aquella comision: hizo explicaciones muy luminosas, y fue escuchado con gusto á pesar de los murmullos que se oian cuando ocupó la tribuna. Se prolongó bastante la discusion, en la que tomaron parte otros señores, entre ellos el Sr. Madoz en pro, y en contra el Sr. Olavarría, y por último fue desechado, y acordado por la reunion de electores que no hubiese programa por estar bien explícitamente marcadas las tendencias y doctrinas del cuerpo electoral con las bases propuestas de Constitución de 1837, Isabel II y Regencia del Duque de la Victoria hasta el 10 de Octubre de 1844.

Se procedió en seguida á leer la candidatura propuesta por la expresada comision para someterla á la deliberacion del colegio. El primer candidato marques del Socorro fue aprobado despues de una ligera discusion en pro y en contra. D. Pedro Beroqui fue tambien aprobado á pesar de haber sido impugnado, como el primero, por el Sr. Olavarría, y defendiéndose el mismo candidato de los cargos que este le dirigiera. El tercer candidato D. Mariano Lorente fue tambien aprobado sin discusion, como tambien el cuarto D. José Mendez. El quinto D. Juan Bautista Llanos fue desechado. Al nombrarse el sexto D. Manuel Cantero tomaron la palabra algunos señores en pro y en contra.

El Sr. Quintanar en un fogoso discurso expuso, que sin que se creyera que pretendia atacar la reputacion del Sr. Cantero, no lo consideraba acreedor al cargo de Diputado, ya porque no habia figurado en el pronunciamiento de Setiembre, ya por no pertenecer á la Milicia nacional, cuanto porque habia obtenido empleo del Gobierno sin necesitarlo. El Sr. Cantero contestó enérgicamente á esas inculpaciones; pero lo hizo con mayor fuego el Sr. Madoz, haciendo una revelacion importante. Este antiguo Diputado expuso á la asamblea que dolorosamente se hallaba dividido el partido progresista, y que el objeto de la comision habia sido conciliar las exigencias de los divididos acercando los nombres: que en este concepto habia aprobado á algunos candidatos que no tenian sus simpatías; y cuando aguardaba igual espíritu de tolerancia, veia con sentimiento que el partido ministerial, bastante pronunciado, repelía á cuantos habian combatido al Gabinete. Como pareciese que la tendencia del publico, segun algunas voces esparcidas, era que no figurasen los que habian sido Diputados, se hizo cargo de esta idea el Sr. Gonzalez Bravo, al defender tambien al Sr. Cantero, añadiendo que antes de mucho haria valer en contra de muchos aquel mismo pensamiento. A pesar de la defensa de tan acreditados oradores fue desechado el Sr. Cantero, y lo fueron asimismo, casi sin discusion, los Sres. Don Eugenio Moreno, D. Joaquin Ortiz de Zárate, D. José Eustaquio Morena y D. Juan Manuel Montalvan.

En este estado, y al verse que de 10 individuos para la candidatura habian sido eliminados 6, se pensó el medio de reemplazarlos. Algunos electores tomaron la palabra, entre otros el Sr. D. Pedro Baranda, exponiendo que el haber rechazado á los de los partidos rurales ocasionaria un mal en la votacion, por cuanto los colegios de las afueras contaban un número igual de electores que la capital. Escogióse entonces el medio de publicar la lista de los propuestos á la comision nombrada, de entre los cuales se habian entresacado los de la candidatura expresada. Con efecto leyóse; y al llegar al nombre del Sr. D. Agustin Argüelles, tomó la palabra en contra el Sr. Gonzalez Bravo, creyendo que por su carácter de tutor de S. M. no podia ser Diputado: hubo varias aclaraciones y ratificaciones: defendióle con el celo de la mas íntima y sincera amistad el Sr. Mendizabal; pero á pesar de un debate tan aclarado fue desechado el Sr. Argüelles.

Aquí comenzó á pronunciarse en la reunion la tendencia de disgusto, desechando cuantos nombres se presentaban, como lo fueron los Sres. Gonzalez, Alonso (D. José), Gonzalez Acebo, Sanchez Ocaña, Portilla, Villalta, Corradi, Lafuente, Rollan, Céspedes, Gamboa (D. Agustin Fernandez), Seoane (D. Mateo), Peiro y otros varios, mereciendo solo la aprobacion de la reunion los Sres. D. Matias Angulo y D. Leon Villareal.

Para los cuatro Diputados restantes siguió proponiéndose considerable número de sujetos que no fueron aprobados, y propuso el Sr. Madoz que se nombrase una junta compuesta de seis individuos, bajo la presidencia del Sr. Mendizabal, y que este arreglara y propusiera la candidatura á la consideracion del colegio electoral. Accedió este á la propuesta; y honrado nuevamente el Sr. Mendizabal con la confianza de elegir los individuos de la junta, propuso y fueron aprobados los Sres. Villareal, Madoz, Casado, Fuentes, Corradi, y otro cuyo nombre no recordamos, los cuales pasaron á conferenciar á la sala inmediata, quedando suspendida la sesion.

Al cabo de tres cuartos de hora volvió la junta, propuso los cuatro candidatos que faltaban, que se aprobaron sin discusion, resultando ser los Sres. D. Felipe Gomez Acebo, Don Juan Muguero e Iribarren, D. José Vidal y D. Manuel Gil Santibañez.

La propuesta de Senadores fue tambien aprobada sin discusion, resultando los Sres. Argüelles, Tomé y Ondarreta, Ortiz, Rodrigo de la Torre, Muguero y Angulo, que eran los mismos individuos de la candidatura de la junta central.

El Sr. jefe superior político de esta provincia acaba de publicar la alocucion siguiente:

Electores de la provincia: S. A. el Regente del Reino se ha servido decretar, en uso de la prerogativa que le concede el art. 26 de la Constitución, la disolucion del Congreso de los Sres. Diputados y la renovacion de la tercera parte de los Sres. Senadores, convocando Cortes ordinarias para el 3 del próximo Abril en la capital de la monarquía.

El día 27 del presente mes debe por tanto principiarse en las cabezas de distrito la eleccion de los siete Sres. Diputados y de los tres señores suplentes, y la de las ternas de los dos Sres. Senadores que corresponden á esta provincia.

Electores: Mi mision es la de hacer imperar la ley en este acto solemne, la de conservar á toda costa el orden publico, y la de garantir la mas amplia libertad á los ciudadanos llamados á dar sus sufragios, excitando asimismo vuestra concurrencia al ejercicio de un derecho tan precioso como importante, de esta participacion positiva de la soberania nacional: no habrá pues afeccion ni respeto humano que me aparte de este deber; deber que alcanza muy inmediata y particularmente y que jamas recomendaré bastante en el desempeño de sus respectivas atribuciones á los funcionarios públicos mis subordinados.

Excusadas son otras prevenciones ni mas explicacion de parte de la autoridad que dirige su voz con firme é inalterable resolucion al respetable cuerpo electoral que tan distinguidos ejemplos ha ofrecido en todos tiempos de independencia, de sensatez y de esclarecido patriotismo.

Trátase de afianzar para siempre las tan combatidas instituciones que han de hacer un día la ventura de la nacion y de asegurar el trono constitucional de nuestra amada Reina; y ciertamente no serán los últimos los electores de la liberal provincia de Madrid los que secunden con una acertada eleccion los esfuerzos generosos y el incansable afan del ilustre ciudadano y valiente soldado que para gloria de la patria rige sus destinos. Madrid 20 de Febrero de 1843. = El jefe político, Allonso Escalante.

#### HILADOS DE SEDA.

Entre los numerosos establecimientos de hilado de seda que existen en Italia, no he sabido se haya introducido ningun nuevo sistema diferente de los que hasta ahora se han ensayado en Francia, exceptuando sin embargo uno solo, muy sencillo, muy poco conocido, y segun mi modo de ver el mas notable de cuantos hasta ahora se han descubierto. Este sistema está aplicado en el establecimiento de Lecourt, situado á legua y media de Turin.

Dos son los nuevos métodos que se practican en este establecimiento, uno para hilarla y otro para torcerla, que pueden ser empleados separadamente, y que reunidos forman un sistema completo enteramente nuevo y muy ventajoso. Se debe la invencion á uno de nuestros compatriotas. S. M. sarda le ha concedido con este motivo un privilegio doble, cuyo ejercicio está confiado actualmente á Mr. Lecourt, socio del establecimiento.

El procedimiento empleado para hilar la seda es de los mas ingeniosos, y enteramente opuesto á todos los métodos que hasta el día se han puesto en uso.

La operacion se verifica con el auxilio de una máquina llamada Hiladera, la cual se hace mover con la mano ó con el agua: la fuerza que se necesita es mínima: el vapor es de grande utilidad para batir los capullos, secar la seda &c., y está distribuida con mucho arte y economía. Los capullos, despues de batidos á parte, son entregados á los trabajadores de la Hiladera, que no hacen mas que hilar, y que conducen á la vez doce hilos separados, los cuales se cruzan en una espiguilla como lo hemos visto practicar en algunas fábricas de hilado de nuestro pais: en seguida pasan á lo largo de un cilindro calentado por el vapor, y cuyo calor los seca, despues de lo cual se dividen, no en tornos, y si en canutos que se colocan inmediatamente en la máquina: de modo que se evita la operacion larga y costosa de la separacion: ademas, teniendo los canutos un movimiento menos rápido que los tornos, es de presumir que el capullo debe suministrar todo su producto, todas sus hebras.

Me abstendré de hacer una explicacion mas detallada de esta máquina importante, á fin de no perjudicar los intereses del inventor, que piensa establecerse tambien entre nosotros.

El nuevo procedimiento de que acabo de hablar parece producir en favor suyo los resultados siguientes:

- Ahorro de mugeres que den vuelta á los tornos.
- Ahorro de mugeres que hagan la separacion.
- Ningun desecho en la division.
- Ningun hilo doble.
- Economía notable de combustible y de lugar.
- Facilidad de hilar en todos tiempos, sea cual fuere el estado de la atmósfera.

El capullo da todo el producto posible.

Estas ventajas son considerables y brillantes. Ahora preguntamos: ¿qué inconvenientes son los que tiene el nuevo sistema? No habiendo visto la máquina en movimiento, porque fui á Turin en el mes de Diciembre de 1841, no estoy en estado de poderlas apreciar. Sin embargo haré observar que tiene este procedimiento dos contras:

1.º Es necesario renunciar á tener seda cruda, ó formar un sistema de separacion que haria perder al invento sus mejores ventajas.

2.º Es necesario hilar todo el año, ó no torcer sino seda comprada. No disminuiré la gravedad de los dos inconvenientes que acabo de manifestar; pero si se comparan con las ventajas, con las economías esenciales que produce el método usado en el establecimiento de Mr. Lecourt, ocupándome yo aun de este género de industria, no vacilaria ni un momento en aceptarla, pues estoy cierto de que sacaria considerable ganancia, á pe-

sar de verme precisado á tener dos sistemas, uno para torcer la seda por este nuevo método, y otro para la seda cruda y para torcerla en invierno.

Volviendo ahora al molino de Mr. Lecourt, me abstendré de describirle por la misma razon que he dicho mas arriba, y me limitaré á decir que el procedimiento es de los mas sencillos: consiste en que por medio de dos correas se da á los husos una velocidad casi incalculable, de suerte que el estambre adquiere muchisima resistencia, sin que por eso sea necesario detener la marcha del molino, ni aumentar el número de trabajadores.

Durante las horas que, gracias á la cortesía del propietario, pasé en tan interesante establecimiento, quise con la ayuda de varios experimentos asegurar uno de los buenos resultados que solo me hacian entrever la simple observacion. El sistema es el mismo para hilar que para torcer, y el hilado es lo mas esencial.

Segun estos experimentos, y segun los cálculos comparativos entre los hilados de nuestros molinos ordinarios y los del nuevo método de que me ocupó, tuve los resultados siguientes:

#### Hilado segun el método ordinario.

Para obtener 108 kilogramos de seda elaborada se necesitan á lo menos 13 trabajadores y un molino de 2400 husos.

#### Método de Lecourt.

Para obtener 100 kilogramos de seda elaborada se necesitan 8 trabajadores escasos y un molino de 1600 husos.

Añadido á esta diferencia, ya muy notable, que los experimentos y cálculos han sido hechos sobre el hilado: de manera que si hablásemos de un trabajo igual, la diferencia seria aun mucho mayor y á favor del nuevo sistema.

Ademas, la seda hilada del modo como lo hace Mr. Lecourt no ocasiona tan gran desecho como de la otra manera.

Por tanto, saca por resultado que se economiza la mitad en la mano de obra, la mitad en el mecanismo: ademas, se ahorra mucho desecho, y es de mejor calidad la seda elaborada.

En una parte que tanto valor tiene, este beneficio es inmenso.

Muy sensible es en el interes de este ramo de industria que el inventor haya elegido el Piamonte para establecer su nuevo sistema, tan ingenioso como útil, pues esa rica provincia de Italia, mas bien agrícola que industrial, está favorecida en alto grado por la naturaleza, por la excelente calidad de su seda, de modo que no necesita ayudar con el arte sus productos. La venta es allí escasa: por eso nadie se ocupa en activar los progresos de ese género de comercio. En el Piamonte hay establecimientos importantes de hilar y torcer; pero en todos ellos se siguen los métodos antiguos; y considerando los propietarios que de ese modo han dado utilidad á sus padres, se niegan á verificar cambio alguno.

Hay mas: hacen consistir su interes en oponerse á toda innovacion: ¿comprenden ellos bien su interes? Los demas pueblos se aprovechan de su inercia: el arte muchas veces puede suplir á la naturaleza, y no pocas la ayuda á desarrollarse en esos paisés estériles, que juzgaban antes indignos de sus favores.

Esas ideas de resistencia á los progresos no son tan generales que deje de haber algunas excepciones, y la prueba es el doble privilegio que ha obtenido Mr. Lecourt por consejos de algunos hombres ilustrados. Pero, con dolor lo digo, esas excepciones son muy raras, si no en principios, á lo menos en la aplicacion. Por eso es que aconsejo á mis conciudadanos juzguen por sí mismos del mérito del invento de que acabo de hablar, y que sean muy circunspectos para con los informes que pudieran adquirir por medio de personas interesadas.

A nosotros nos toca sacar ventajas de la seguridad de nuestros vecinos, y adelantarlos en la adopcion de un sistema que tan brillantes resultados presenta. (Diario de la Habana.)

#### NOTICIAS VARIAS.

MASCARAS.—Como estaba anunciado se verificó anoche el segundo baile en el salon del Museo lírico. Preveíamos que estaria lucido; pero excedió á nuestras esperanzas, porque estuvo brillante y concurridísimo. Nos agradó sobremanera la buena disposicion del local, las elegantes colgaduras y adornos y el buen alumbrado, aunque sobre esto rogamos á los señores empresarios que tomen alguna disposicion para impedir que se manchen los trages de los concurrentes con la cera que se desprende de las arañas. La orquesta bien dirigida hacia oír sus melodiosos sonidos en todos los ángulos del salon, y daba animacion y vida á las parejas de baile. Los señores empresarios han cumplido tambien lo que prometian respecto á mejorar el local del ambigú: este es espacioso, bien situado, abundante, bien servido, y sobre todo nada caro.

Felicitemos á la empresa por el buen éxito que ha tenido su segundo baile, del que creemos que nadie ha salido descontento. Y aconsejamos al que quiera pasar un buen rato y entre buena sociedad que asista á los siguientes bailes del Museo lírico, y verá que en lo que es posible nada queda que desear.

#### LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

Extraccion de 20 de Febrero de 1843.

En la extraccion celebrada en este día han salido agraciados los números siguientes:

78, 37, 63, 54, 8.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á las huérfanas de militares, Milicianos nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el primer extraccion de la de este día á Doña Valentina Luisa Calvo, hija de D. Benito, Miliciano nacional de la villa de Orgaz, muerto en el campo del honor.

Inspeccion general de infanteria.—La viuda, hijos ó parientes mas cercanos del comandante que fue del regimiento infanteria de Almansa, núm. 18, D. Félix María Miranda se presentarán en la secretaría de esta inspeccion á recoger un documento que les pertenece.

#### PAPEL DE COLORES.

Al despacho de los Sres. viuda de Jordan é hijos, calle de Carretas, frente á la Imprenta nacional, ha llegado una grande partida de muy bonitos y variados colores y de los tamaños de marca regular, marquilla y marca mayor, todo de tamaño algo mayor que el conocido para que sirvan bien á las impresiones á que se quieren destinar, y se arreglarán sus precios con mayor ventaja que á lo que hasta ahora se han obtenido, y se venderán al por menor.

Tambien se harán envíos á los Sres. impresores y libreros de las provincias, dirigiendo sus pedidos á la calle de Carretas, despacho de los Sres. viuda de Jordan é hijos.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 20 de Febrero á las dos de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 30½ con 12 cupones al contado: 29½, quince dieziseisavos, 30½, 30½, 30½, siete dieziseisavos, once dieziseisavos, nueve dieziseisavos y 30½ á v. f. vol.: 30½, once dieziseisavos, 32 y 30½ á v. f. vol. á prima de ½, 1 y ¾ con 12 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 24½ y 23½ á v. f. vol. y firme: 24½, 24½ y 24½ á v. f. vol. á prima de ¾, ¾.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37½ pap.

Paris 16-6.

Alicante, ¾ d.

Barcelona á ps. fs., ¾ pap. id.

Bilbao, par. din.

Cádiz, 1½ d.

Coruña par.

Granada, 1¾ d.

Málaga, 1½ id.

Santander, ¾ pap. b.

Santiago, ¾ din. d.

Sevilla, 1 d.

Valencia, ¾ id.

Zaragoza, ¾ pap. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Baena.—En el expediente que se sigue en este mi juzgado, y por ante el escribano D. Agustín Medianero, á pedimento de D. Alejandro Espinosa, presbitero, y otros consortes, sobre que se declaren libres á su favor los bienes de la capellanía colativa que en la parroquia de San Bartolomé de esta villa fundaron D. Patricio de la Cruz Espinosa y Doña María de Leon, su muger, que posee el D. Alejandro, en 9 del corriente he mandado se inserte el presente en la Gaceta de Gobierno, para que en el término de 30 dias comparezcan en este juzgado, por medio de procurador, cualesquiera personas que dentro y fuera de esta provincia se crean con derecho á la propiedad de dichos bienes; advirtiendo que varios parientes de referidos fundadores se han presentado ya y se hallan alegando de su derecho, y el que no lo hiciera le parará el perjuicio que haya lugar.

Baena 11 de Febrero de 1843.—José María Notario.

—Por el presente se cita, llama y emplaza á Serafina Dayanes, natural de Gerona, soltera, sirviente, y de edad de 18 años, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio, que por tercero y último se la señala, se presente en cualquiera de las cárceles de esta villa á dar sus descargos en la causa que se la está siguiendo ante el señor D. Manuel María de Basualdo, juez de primera instancia de esta corte, y escribano del número del crimen D. Narciso Manrique, por sospechas de robo de cubiertos de plata á su amo D. Florentino Delgado, en su casa habitacion calle de Torija, núm. 6, cuarto principal; pues si así lo hiciera se la oír y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del tribunal, parándola el perjuicio que haya lugar.

—D. Matías Gallego, alcalde primero constitucional y juez interino de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así y estar en actual ejercicio el infrascrito escribano de su número y juzgado da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á los bienes en que estan dotados los vínculos fundados en la villa del Toboso por Doña Inés de Morales, D. Alfonso de Nieva, D. Juan Bautista Morales, Pedro y Miguel Fernandez Ortiz, vacantes en la actualidad por fallecimiento de D. Diego Antonio Montero Pelaez y Nieva, á los que se opuso anteriormente D. Benito Gabaldon, á nombre de su cuñado D. Francisco Ortiz, y lo ha hecho ahora últimamente D. Fernando Manuel Montero, hijo del último poseedor, alegando mejor derecho, para que en el término de 30 dias, contados desde la última fecha de la insercion del presente en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la

provincia, acudan á este juzgado por sí ó por procurador competentemente autorizado á deducir sus acciones; en el concepto de que se les administrará justicia, ó les parará el perjuicio que haya lugar si dentro de dicho término no compareciesen. Dado en Quintanar de la Orden á 9 de Febrero de 1843.—Matías Gallego.—Por su mandado, Diego Lopez Guerrero.

—Juzgado de primera instancia de Getafe.—En dicho juzgado se sigue causa criminal de oficio en averiguacion de quien sean tres hombres, uno montado en un caballo y los otros dos á pie: el primero con capa y gorra en la cabeza; uno de los de á pie con pantalon azul, sombrero de copa alta y chaqueta, de estatura regular, y el otro tambien con capa y sombrero chambergo, los que á las seis y media poco mas ó menos de la noche del 7 del último Enero robaron á Manuel Gomez, vecino de San Martín de Valdeiglesias, en el camino real de Extremadura, inmediato al hito que designa tres leguas de Madrid á Navalcarnero, entre otras cosas una mula pelo negro ó castaño, y seis arrobas de pólvora que en el mismo dia sacó del almacén contiguo al puente de Toledo de la corte, y conducia con la oportuna guía para la explotacion de una mina en Cebrenos.

La persona que tenga noticias de los perpetradores de tal crimen, y le conste donde exista la pólvora y demas robado, lo pondrá en conocimiento del referido juzgado en el término de 15 dias que principiaron á contarse desde el siguiente al en que este anuncio se publique en la Gaceta de Gobierno de Madrid.—Licenciado Ugarte.—Por su mandado, Juan Gonzalez Cazorla.

—Por providencia del Sr. D. Vicente Cabañas, juez de primera instancia interino de esta villa de Cogolludo y su partido por la vacante y ausencia del Sr. alcalde, refrendada por el escribano D. Antonio Sanz Merino en 15 de Febrero de 1843, se cita, llama y emplaza á todas las personas que como parientes pretendan tener derecho á los bienes de la capellanía que en la parroquia iglesia de Santa María de dicha villa fundaron Ana de Talavera y Alonso Hidalgo, su marido, para que en el término de 30 dias, que principiaron á contarse desde la fecha que queda hecho mérito, acudan á deducirle á este juzgado; bien entendido que pasado dicho término sin verificarlo les parará á los no comparentes el perjuicio que haya lugar.—El juez interino, Vicente Cabañas.

—En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de este primer distrito se cita, llama y emplaza á las personas que se creyeren con derecho á los bienes que haya dejado el Sr. coronel D. José de la Torre de Trasierra, que falleció en esta plaza en 29 de Enero último, para que dentro del término de 30 dias le deduzcan en forma ante el juzgado de dicha capitania general, Postigo de S. Martín, número 7, piso bajo.

#### BIBLIOGRAFIA.

#### LECCIONES DE ADMINISTRACION.

#### ENTREGA CUARTA.

Se ha repartido el viernes último á los Sres. suscritores. Está en prensa la quinta entrega, y continúa abierta la suscripcion á 4 rs. cada una en las librerías de Monier y Cuesta, y 5 en las provincias.

—La *Iberia musical y literaria*. Grandes reformas musicales.

#### Prospecto.

Obras son amores y no buenas razones, dice el refran, y tambien lo decimos nosotros con esta natural desconfianza que suele ser el producto de los años y de los desengaños. Cansados estamos de prospectos retumbantes, de ofertas pomposas, de proposiciones sorprendentes para chasquear despues la credulidad del público benigno, y esta es la razon por qué durante nuestra carrera periodística hemos huido de esas rutinas desacreditadas, contentándonos con ofrecer lo menos para cumplir lo mas, que sino es el modo mas deslumbrador de obtener suscripciones, es el mas seguro para atraer las simpatías que afianzan el éxito de las empresas.

El público conoce ya la historia de nuestra publicacion y la obligacion en que estamos de llevar adelante una bandera que tuvimos la gloria de inaugurar, pues ya saben muy bien nuestros lectores que el mundo filarmónico no habia tenido representacion en la prensa española hasta la aparicion de la *Iberia musical*. La benevolencia con que el público premia nuestros esfuerzos prueba la utilidad é importancia del pensamiento, y lo prueba sobre todo la publicacion de varios periódicos musicales, así en la corte como en las provincias, que son acogidos con entusiasmo por los que desean ver nuestras artes á la altura del siglo y al nivel de las naciones mas cultas de Europa.

Nuestra publicacion filarmónica en el tiempo que cuenta de existencia ha hecho ver el caudal de datos y conocimientos con que sus redactores cuentan para sostenerla, así en la parte científica como por la abundancia y exactitud de las crónicas nacional y extranjera; pero no es este solo el atractivo de la *Iberia*: los artículos de amena literatura y las poesías con que nuestros primeros ingenios nos han favorecido, y con los cuales contamos tambien en adelante, ofrecen doble interes para el lector que apetece la variedad tanto como la belleza. Y á pesar de la asiduidad y esmero con que hemos trabajado, y de tantas mejoras como hemos realizado, el precio del periódico ha sido constantemente el mismo que prometemos no alterar tampoco hoy que vamos á anunciar ventajas de alta consideracion.

La *Iberia musical*, bajo la direccion del profesor D. Joaquín Espin y Guillen; seguirá publicándose como hasta aqui todos los domingos en igual tamaño y forma.

El orden de materias será el mismo que expusimos en el prospecto anterior, y que recordaremos para mejor conocimiento de nuestros lectores:

- 1º Historia de la música en general.
- 2º Instrucciones elementales de armonía y composicion con sus ejemplos.

- 3º Música moderna y su crítica.
- 4º Biografía de artistas célebres.
- 5º Revista literaria musical y analisis de obras elementales.
- 6º Amena literatura, historia y poesía.
- 7º Crónica nacional y extranjera.

En lugar de las 12 piezas de canto y otras tantas de piano que dábamos antes recibirán nuestros suscritores uno en cada número de la *Iberia*, que constará lo menos de cuatro láminas perfectamente grabadas y una elegante portada de color: las clases de música que se repartirán todos los domingos comprenden:

- 1º Piano solo ó á cuatro manos.
- 2º Canto italiano.
- 3º Canto español.
- 4º Piezas fáciles de recreo, extractadas de las óperas mas modernas.

Y en vez de los seis retratos de artistas que antes repartiamos anualmente se darán dos albumes, uno de canto y otro de piano, de composiciones elegidas de los mejores autores.

“De manera que sin aumento en el precio establecido tendrán la gran ventaja de recibir mensualmente nuestros suscritores cuatro ó cinco números del periódico, acompañados de 16 ó 20 láminas de música, y los dos albumes á fin de año; resultándoles una economia positiva por la grande baratura del periódico, que sostendrán sus editores á costa de grandes desembolsos en beneficio del arte musical.”

Toda la parte música de la *Iberia* está á cargo del Sr. Don Bernabé Carrafa, dueño del acreditado almacén de música de la calle del Príncipe, el cual se ha hecho cargo de dicho ramo, en el cual dará por completo todas las composiciones musicales, así de piano como de canto, y es inútil decir que serán de lo mas selecto cuando el Sr. Carrafa reúne en su almacén las mejores obras que se publican en el mundo musical. El nombre y crédito del Sr. Carrafa en España y en el extranjero, con cuyas primeras capitales está bien relacionado, teniendo en ellas los mejores corresponsales, y la reputacion del Sr. Espin como profesor, y la estimacion que ha merecido al frente de un periódico que es su pensamiento, son mas que suficientes garantías para el público, que desea siempre la bondad y la exactitud en el cumplimiento de los deberes que con él se contraen.

#### Precios de suscripcion.

Madrid. Un mes, 12 rs.: tres meses, 30: seis meses, 54: un año, 100.

Provincias. Un mes, 14 rs.: tres meses, 40: seis meses, 76: un año, 140: extranjero, 160.

Al periódico solo sin música 4 rs. y 5 en las provincias.

Los números sueltos se venden á 2 rs.

Se admiten suscripciones en Madrid en la direccion, calle de la Madera, núm. 11, cuarto segundo; en el grande almacén de música de Carrafa; en la librería Europea de Denne é Hidalgo, calle de la Montera; en las principales librerías del reino, y tomando una libranza en cualquier administracion ó estafeta de correos á favor del director de la *Iberia Musical*.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1º Sinfonía de la *Gazza ladra*, del maestro Rossini, á completa orquesta.

2º Se pondrá en escena el muy aplaudido drama en tres actos y en verso, original de D. Antonio Gil y Zárate, titulado

CECILIA LA CIEGUECITA.

3º El zapateado, por las Sras. Castillo y Lopez y el señor Casas.

4º La acreditada comedia en un acto y en verso, original de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada

ELLA ES EL.

5º Terminará el espectáculo con la jota valenciana, bailada por todas las parejas de la compañía.

La orquesta tocará en todos los intermedios piezas escogidas de ópera y walses de Straus.

S. M. la Reina Doña Isabel II y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta honrarán con su presencia la funcion de esta noche, por cuya circunstancia estará el teatro iluminado. Mañana miércoles continuarán las representaciones del drama nuevo, titulado

LA POSADA DE LA MADONNA,

interrumpidas para dar cabida á la funcion elegida por S. M.

CRUZ. A las siete de la noche.

LEALTAD DE UNA MUGER,

Y AVENTURAS DE UNA NOCHE.

comedia en tres actos, original de D. José Zorrilla, no ejecutada desde 1839.

Intermedio de baile.

Terminando el espectáculo con un divertido sainete.

CIRCO. La funcion de hoy se anunciará por carteles.

Nota. Se está ensayando para ejecutarse á la mayor brevedad una escogida funcion á beneficio de los profesores de la orquesta.

Otra. El miércoles 22 tendrá efecto el segundo baile de máscaras en este teatro.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.